



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

130674

San Martín de Porres,

06 DIC. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 0594 - 2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : Conformación del Consejo Directivo y de Vigilancia de la APAFA

Referencia : - Constitución Política del Perú
- Ley N° 28628 – Ley de APAFA
- Decreto Supremo N° 004 - 2006 - ED – Reglamento de APAFA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al Art. 48° de la Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Públicas, ley 28628, "*Las elecciones se realizan en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre mediante voto directo, universal y secreto*".

En tal sentido, se solicita a los Directores de la jurisdicción de la UGEL 02 cuya vigencia de la APAFA culmina en el 2018 y/o no hayan tenido sus APAFAS debidamente registradas informar sobre el proceso electoral realizado y solicitar el registro correspondiente para el periodo 2019 y 2020, de acuerdo a los requisitos establecidos en el oficio múltiple N° 609 – 2017-MINEDU/VMGE/DRELM/UGEL.02/ASGESE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente

LIC. DRA. MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 –Rímac

